



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

INFORME DE AUDITORIA N° 08/2020
SERVICIOS VARIOS



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
 Instituto Nacional de Investigación
 y Desarrollo Pesquero

Tabla de contenido

Informe ejecutivo	3
Informe analítico	4
I. Objeto de la auditoría.....	4
II. Destinatarios.....	4
III. Alcance de la tarea.....	4
IV. Período de auditoría.....	4
V. Marco de referencia.....	5
VI. Informe de auditoría.....	5
a) . Servicios relevados.....	5
b) . Personal afectado a los servicios contratados.....	6
c) .. Respecto de los servicios informados sin expediente, orden de compra o resolución vigente.....	7
VI.1. Medicina laboral.....	7
VI.2. Vigilancia.....	8
VI.3. Limpieza del edificio.....	10
VI.4. Seguridad e higiene.....	11
VI.5. Servicio postal y bolsín puerta a puerta.....	12
VI.6. Mantenimiento red informática interna.....	13
VI.7. Servicio de internet de banda ancha.....	14
VI.8 .Recolección y disposición de residuos especiales.....	15
VI.9. Recolección de residuos comunes.....	15
VI.10. Servicio de buffet.....	17
VI.11. Servicio de jardinería.....	18
VI.12. Servicio de ART.....	19
VI.13. Servicio de recorrido de matafuegos.....	19
VI.14. Servicio de desinfección del edificio.....	21
VII. Observaciones y recomendaciones de informes anteriores.....	21
VIII. Observaciones y recomendaciones del presente informe.....	22
IX. Opinión del auditado.....	24
X. Conclusión.....	27



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

INFORME EJECUTIVO

El objeto de este informe ha sido evaluar las prestaciones de distintos servicios contratados que son utilizados en el Instituto.

La labor de auditoría se centró en los servicios externos utilizados en el INIDEP y apuntó a relevar las prestaciones realizadas por servicios contratados y verificar su grado de cumplimiento en función de los compromisos asumidos en el contrato, así como a revisar los procedimientos de control implementados y evaluar su efectividad.

A tal efecto se han analizado distintas contrataciones vinculadas con todos aquellos servicios brindados de manera continua y regular, no evaluándose aquellos cuya prestación es discontinua. Dicho relevamiento se realizó teniendo en cuenta principalmente dos aspectos: tanto lo referente a su contratación y como a su efectiva ejecución.

Se analizaron los servicios de Medicina Laboral, Vigilancia, Limpieza del edificio, Seguridad e Higiene, Servicio Postal y Bolsín Puerta a Puerta, Mantenimiento de equipos de computación y de la red informática interna, Internet de Banda Ancha, Recolección y disposición de residuos comunes y especiales, Buffet y Mantenimiento de parques, jardines y plantas de interior.

Como consecuencia de lo anterior, se realizaron recomendaciones que resultan de utilidad para la mejora del control interno de los servicios recibidos.

En general se puede concluir que los proveedores muestran un adecuado cumplimiento de las condiciones convenidas en cada caso.

Mar del Plata, 13 de mayo de 2020.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
 Instituto Nacional de Investigación
 y Desarrollo Pesquero

INFORME ANALÍTICO

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

El objeto de este informe es evaluar las prestaciones de distintos servicios contratados que son utilizados en el Instituto.

II. DESTINATARIOS

- Dirección General del Organismo
- Dirección de Administración
- Departamento de Compras y Servicios

III. ALCANCE DE LA TAREA

La labor de auditoría abarcó los servicios utilizados en el INIDEP y consistió en relevar las prestaciones realizadas por los servicios contratados y verificar su grado de cumplimiento en función de los compromisos asumidos en el contrato. Asimismo, se procedió a revisar los procedimientos de control implementados, evaluando su efectividad.

Se deja constancia que el presente informe se realizó de acuerdo con la normativa emitida por SIGEN: **Resoluciones N° 172/2014** (Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional), **N° 152/2002** (Normas de Auditoría Interna Gubernamental) y **N° 3/2011** (Manual de Control Interno Gubernamental).

Corresponde mencionar también las limitaciones y demoras en el acceso a ciertos documentos como consecuencia de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el DNU N° 297/20 y prorrogado por sus similares N° 325/20 y 355/20 hasta el 26 de abril de 2020 por la pandemia del COVID-19.

IV. PERIODO DE AUDITORIA

La auditoría se realizó durante el mes de abril de 2020 y abarcó las actividades realizadas por los distintos prestadores durante el desarrollo del contrato vigente a la fecha de la verificación.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
 Instituto Nacional de Investigación
 y Desarrollo Pesquero

V. MARCO DE REFERENCIA

Se relevaron todos los expedientes a través de los cuales se tramitó la contratación de los distintos servicios de terceros de prestación continuada, se recabaron opiniones sobre el desempeño de éstos y se solicitaron informes a las áreas de control. No se evaluaron servicios cuya prestación es discontinua.

Asimismo, y en lo referente a la documentación interna, se ha relevado información proveniente de distintas fuentes documentales: archivos institucionales propios, requerimientos solicitados al área, y papeles de trabajo obtenidos en relación a diferentes informes y conclusiones emitidos por esta Unidad de Auditoría Interna.

VI. INFORME DE AUDITORIA

a) Servicios relevados

Para la elaboración del presente informe se analizaron los siguientes servicios, los que se encuentran supervisados por el área de Servicios, dependiente del Departamento de Compras y Servicios, salvo ciertas excepciones, a saber:

1. Medicina Laboral (bajo la supervisión de la Dirección de RRHH y Organización)
2. Vigilancia
3. Limpieza del edificio
4. Seguridad e Higiene (bajo la supervisión de la Dirección de RRHH y Organización)
5. Bolsa puerta a puerta.
6. Mantenimiento de equipos informáticos.
7. Mantenimiento de la red informática interna
8. Servicio de Internet de banda ancha
9. Recolección y disposición de residuos especiales
10. Recolección de residuos comunes de contenedores
11. Buffet
12. Mantenimiento de parques, jardines y plantas de interior
13. Dispenser de agua
14. Recorrido de matafuegos
15. Desinfección del edificio
16. Aseguradora de riesgos de trabajo
17. Mantenimiento del montacargas
18. Servicio de transporte de caudales
19. Servicio de internet Puerto Madryn.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

De cada servicio se analizó si se efectuaron contrataciones, y de no haber ocurrido, cual fue la causa. Luego, en cada contratación se analizaron fundamentalmente los aspectos formales del expediente, tipo y duración de la contratación, cumplimiento de los proveedores en función de los compromisos asumidos y la existencia y efectividad de los procedimientos de control implementados.

b) Personal afectado a los servicios contratados

Conforme surge de la nota emitida por el área auditada¹, el personal que efectúa el seguimiento de la ejecución de los contratos detallados previamente se desempeña en el área de Servicios Generales del Departamento de Compras y Servicios del Instituto.

En lo referente a la responsabilidad de que cada servicio se cumpla en tiempo y forma, el seguimiento lo efectúa cada unidad requirente del servicio inicial, que en su mayor parte resulta el área auditada.

Concretamente, se detalla a continuación la determinación de responsables conforme cada servicio vigente:

SERVICIO	RESPONSABLE
MEDICINA LABORAL	RECURSOS HUMANOS
VIGILANCIA	COMPRAS Y SERVICIOS
LIMPIEZA DEL EDIFICIO	COMPRAS Y SERVICIOS
SEGURIDAD E HIGIENE	RECURSOS HUMANOS
BOLSIN	MESA DE ENTRADAS
MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS	CENTRO DE COMPUTOS
MANTENIMIENTO RED INFORMATICA	COMUNICACIÓN Y CENTRO DE COMPUTOS
INTERNET BANDA ANCHA	CENTRO DE COMPUTOS
RESIDUOS ESPECIALES	DNI – DROGUERO
RESIDUOS COMUNES	COMPRAS Y SERVICIOS
MANTENIMIENTO PARQUES	COMPRAS Y SERVICIOS
BUFFET	COMPRAS Y SERVICIOS
DISPENSER DE AGUA	COMPRAS Y SERVICIOS
RECORRIDO MATAFUEGOS	COMPRAS Y SERVICIOS
DESINFECCION	COMPRAS Y SERVICIOS
ART	RECURSOS HUMANOS

¹ NO-2020-24175905-APN-DA#INIDEP



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

MANTENIMIENTO MONTACARGAS	DNI – IOT
TRANSPORTE DE CAUDALES	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
INTERNET P. MADRYN	PUERTO MADRYN

c) Respecto de los servicios informados sin expediente, orden de compra o resolución vigente.

Conforme informa el área auditada, existen servicios que durante el período auditado no tuvieron contrato vigente, a saber:

- Mantenimiento de equipos informáticos
- Sistema de bolsín puerta a puerta
- Recolección y disposición de residuos especiales.
- Dispenser de agua
- Desinfección del edificio
- Mantenimiento del montacargas
- Servicio de transporte de caudales
- Servicio de internet de Puerto Madryn.

Sin perjuicio de que el seguimiento de la prestación de cada servicio en particular se encuentra a cargo de la unidad requirente, el área auditada es quien resulta responsable primario –en virtud de lo normado por la resolución Inidep N° 88/2004 y la Decisión Administrativa N° 825/2019- de efectuar las contrataciones de todos los servicios que el organismo utiliza dentro del marco de lo normado en el Dto. N° 1030/2016, y procurar el seguimiento de dichas contrataciones, sobre todo considerando aquellos servicios de prestación continuada.

Es por ello que como tal debe procurar, en coordinación con las distintas áreas requirentes y con la suficiente previsibilidad, el encauce de las contrataciones en el lineamiento normativo vigente; evitando recurrir a herramientas de aplicación excepcional como puede ser el instituto de la aprobación de gastos o pagos por Fondo Rotatorio y “por elevación”.

VI.1 MEDICINA LABORAL

La contratación vigente del servicio externo de Medicina del Trabajo se cumple a partir de un Contrato en el marco del Dto. N° 1109/2017, entre el Instituto y el Dr. Diego San Pedro, Especialista Jerarquizado en Clínica Médica



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

M.P. 93413. El costo del servicio se ha fijado en \$ 27.352,50- mensuales, con renovaciones trimestrales.²

Si bien con el formato de contratación no se permite desarrollar los términos de referencia del profesional contratado, ni sus responsabilidades u obligaciones, las mismas surgen del cuerpo del legajo del mismo obrante en la Dirección de Recursos Humanos y Organización, y se encuadran dentro de lo referente a la normativa vigente en materia de Medicina Laboral y Riesgos del Trabajo (Leyes Nacionales 19587 y 24557, Decreto 1338/96 y modificatorias).

Como se mencionara en informes anteriores, el profesional a cargo del reconocimiento y justificación de inasistencias por motivos médicos concurre al Instituto con una periodicidad semanal, desarrollando sus actividades normalmente, dentro de las condiciones contratadas y sin tener observaciones mayores que formular, de acuerdo a lo informado por el personal de la Dirección de Recursos Humanos y Organización.

VI.2 VIGILANCIA

Este servicio es prestado por la empresa *Medinilla SEGCON SA* y su actual contratación fue gestionada a través del expediente electrónico N° 045258323/2019 (Orden de Compra 47-1014-OC19). Si bien se presentaron dos ofertas, fue adjudicado por Resolución INIDEP N° 309/3019 del 17 de julio de 2019 a la firma SEGCON S.A.

La extensión de la vinculación con el INIDEP se ha fijado en un (1) año a partir del 01/08/19 y con opción a prórroga por un periodo similar. Según lo manifestado por el personal de la UOC, el servicio se presta normalmente, dentro de las condiciones contratadas y sin tener observaciones mayores que formular.

Durante el periodo auditado, tres expedientes electrónicos estuvieron vigentes, con la información relevante que se describe a continuación:

EXPTE	INICIO	ACTO ADMVO AUTORIZ	ACTO ADMVO ADJ	CONTRATO	VTO CONTRATO	ORDEN DE COMPRA
2894408	01/03/2017	07/04/2017	07/06/2017	01/06/2017	31/05/2018	15/06/2017
16655556	16/04/2018	17/05/2018	03/07/2018	01/07/2018	25/07/2019	16/07/2018
45158323	14/05/2019	24/05/2019	17/07/2019	01/08/2019	01/08/2020	18/07/2019

² AA-2020-06399555-APN-INIDEP#MAGYP



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
 Instituto Nacional de Investigación
 y Desarrollo Pesquero

Del entrecruzamiento de toda la información prevista, se pudo advertir que:

- Durante el año 2017, el organismo solicitó, por razones presupuestarias, la reducción del servicio eliminando las “guardias externas”. Debido a esta reducción y sumado a la denegatoria del Instituto de “recomponer” los términos del contrato, al momento de requerir la prórroga ésta no fue aceptada por la empresa prestadora. Se inicia con un valor mensual de \$.191.304,35 quedando reducida finalmente a \$175.058,93.
- Por dicha razón se inicia la contratación del expediente 16655556/2018 el cual termina adjudicándose a la misma empresa ya que la otra oferta recibida (solo se presentaron dos oferentes) resultó descartada por no cumplir con los requisitos establecidos por la normativa. El valor mensual adjudicado fue de \$183.223,04. Este monto fue ampliado a pedido del Instituto a partir del mes de enero 2019, ya que se decidió volver a contratar las guardias externas; El valor de la ampliación fue de \$55.217,88, es decir un 30%. Como consecuencia de ésto, y de acuerdo a las limitaciones del art. 100.b del Decreto 1030/2016, no fue aplicable la prórroga establecida.
- El servicio de vigilancia durante el mes de julio del año 2019 no se encontró amparado por contratación vigente alguna ya que la contratación anterior había vencido y todavía no se encontraba adjudicada la nueva licitación.
- Consecuente con ello, se analizaron las aprobaciones de gastos efectuadas por el área, donde se pudo tomar conocimiento que mediante expediente electrónico n° 72943467/19, se tramitó una aprobación de gastos con el objeto de pagar el servicio de vigilancia correspondiente al mes de julio de 2019.
- Finalmente, el servicio es nuevamente adjudicado a la misma empresa mediante el expediente n° 45158323/2019 por un valor mensual de \$352.436,00. De manera similar a lo ocurrido en 2018, la otra oferta recibida resultó inelegible por estar condicionada y no cumplir los requisitos de inscripción al SIPRO. En enero de 2020 el proveedor solicitó una recomposición del contrato³ como consecuencia del aumento dictado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, dicha recomposición fue desestimada por la Dirección de Asuntos Jurídicos. Sin embargo no consta en el expediente la notificación de dicha resolución; no debe dejarse de lado que, conforme lo indican las normas

³ Orden n° 119



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

administrativas⁴, los expedientes deben contar con la totalidad de la información relevante. Asimismo, la falta de notificación al proveedor en tiempo y forma podría implicar futuros conflictos con la empresa prestadora del servicio.

Del análisis realizado surge que son muy pocas las empresas que efectivamente se presentan en las licitaciones del rubro, más allá que las mismas se realizan por el sistema COMPRAR y se envían invitaciones por esa vía a todos los proveedores. En este sentido nos remitimos a la recomendación vertida en nuestro **Informe No. 06/2020**⁵ en cuanto a realizar gestiones por vías adicionales al sistema COMPRAR invitando de manera personalizada a los proveedores del rubro a fin de interesar a otros posibles oferente a participar en las contrataciones.

VI.3 LIMPIEZA DEL EDIFICIO⁶

Este servicio sigue siendo prestado en la actualidad por la firma *Quality Clean Solutions S.A.*, y su actual contratación fue gestionada a través del expediente electrónico N° 05949619/2019 (Orden de Compra 47-1080-OC19). Si bien se presentaron ocho ofertas, fue adjudicado por Resolución INIDEP N° 208/2019 del 21 de mayo de 2019 a la firma.

De la información brindada por el área auditada surge que durante el período auditado se encontraron vigentes dos expedientes. Considerando la necesidad de contar con el servicio de manera continua se analizaron ambos expedientes en conjunto, tal como se puede advertir a continuación:

EXPTE	INICIO	ACTO ADMVO AUTORIZ	ACTO ADMVO ADJ	CTRATO	VTO CONTRATO	ORDEN DE COMPRA	AMPLIAC
10266727	09/03/2018	03/04/2018	09/05/2018	11/05/2018	30/04/2019	11/05/2018	25/01/2019
5949619	30/01/2019	13/02/2019	21/05/2019	01/06/2019	01/06/2020	23/05/2019	19/03/2020

De dicho análisis se extrajeron las siguientes conclusiones:

- La última factura del expediente N° 10266727⁷ corresponde al servicio prestado en el mes de abril de 2019⁸ y la primera factura del expediente siguiente⁸, al servicio del mes de junio.

⁴ Dto. 1759/1972, art. 7

⁵ Informe No. 06/2020 “Artes de Pesca”, Observación 3

⁶ P.T., archivo digital

⁷ Orden n° 138

⁸ Orden n° 233 expediente 5949619



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

- Analizadas las aprobaciones de gastos informadas a esta UAI, se advirtió que mediante el expediente n° 53623171/19, y mediante el procedimiento de aprobación de gastos, se abonó por el servicio de limpieza correspondiente al mes de mayo del año 2019 la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000).

- Cabe aclarar que en enero de 2019 se procede ampliar la orden de compra incluyendo un turno adicional como consecuencia de la ampliación del edificio. Dicho aumento representó el 23% de la contratación original. Consecuentemente, y conforme lo indica el art. 100 b) del Dto. 1030/2016, no se pudo hacer uso de la facultad de prorrogar el contrato.

- Finalmente, en mayo de 2019 se adjudica la nueva contratación al mismo proveedor, el cual resulta ser el más conveniente entre las 8 ofertas recibidas (3 de ellas desestimadas por inelegibles). Dicha contratación se encuentra vigente y ya fue prorrogada mediante Resol INIDEP 119/2020 hasta el 31/05/2021. La misma incluye una renegociación del contrato en los términos del art. 96 del Decreto 1030/2016 del orden del 30%.

Por el lado de la gestión, y conforme ha indicado el área auditada, el servicio se viene prestando con normalidad, sin haberse detectado incumplimientos mayores por parte de la empresa adjudicataria, debiendo ajustarse el servicio simplemente por cuestiones presupuestarias en algunas oportunidades.

V.4 SEGURIDAD E HIGIENE

La contratación vigente del servicio externo de Higiene y Seguridad en el Trabajo se cumple a partir de un Contrato en el marco del Dto. N° 1109/2017, entre el Instituto y la Ingeniera Ambiental Especializada en Higiene y Seguridad María Florencia CASTAGNARO⁹. El costo del servicio se ha fijado en \$ 27.352,50- mensuales, con renovaciones trimestrales.

Si bien el formato de contratación no permite desarrollar los términos de referencia del profesional contratado, ni sus responsabilidades u obligaciones, las mismas surgen del cuerpo del legajo del mismo obrante en la Dirección de Recursos Humanos y Organización, y se encuadran dentro de lo referente a la normativa vigente en materia de Medicina Laboral y Riesgos del Trabajo (Leyes Nacionales 19587 y 24557, Decreto 1338/96 y modificatorias).

⁹ AA-2020-06774149-APN-INIDEP#MAGYP



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
 Instituto Nacional de Investigación
 y Desarrollo Pesquero

En referencia a la prestación del servicio, la profesional a cargo del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo concurre al Instituto periódicamente, desarrollando sus actividades con normalidad, dentro de las condiciones contratadas y sin tener observaciones mayores que formular, de acuerdo a lo informado por el personal de la Dirección de Recursos Humanos y Organización.

Durante el año 2019 se realizó el Informe UAI N° 24/2019 sobre *Aplicación de Normas de Seguridad e Higiene*, donde se analizó este servicio en particular, profundizándose sobre la ejecución de las actividades dentro de los términos de referencia, y a partir del cual la profesional –a través de sus informes- advirtió que persisten algunas falencias que sería conveniente atender a la brevedad. Podemos mencionar la adecuación de la instalación eléctrica de PB y Primer Piso, la ampliación del sistema de alarma contra incendios, la instalación de una campana de extracción de gases en el laboratorio de Zooplancton y la ampliación y adecuación de la Sala de Muestras Permanentes.

En virtud de esta detección por parte de la profesional, esta UAI pudo comprobar que en lo referente a las instalaciones eléctricas, se encuentra en proceso de adjudicación la compra de los materiales, mientras que la mano de obra se contratará por separado.

Por otro lado, en lo referente al sistema de detección y pulsadores de incendio, se inició EX–2019-103766111-APN-INIDEP#MAGYP, el que se estima su licitación para el corriente año.

V.5 SERVICIO POSTAL Y BOLSÍN PUERTA A PUERTA

Conforme indica el área auditada, no existe contrato, orden de compra o resolución que se encontrare vigente durante el período auditado en relación a la prestación del servicio.

Si bien la necesidad del mismo sigue vigente, al no existir contratación que lo ampare, los choferes del organismo colaboran en cada oportunidad de tener que efectuar viajes, llevando la encomienda a destino.

Consultada al área de Mesa de Entradas¹⁰ sobre cuáles son las razones que han llevado a la paralización del servicio, se nos informó que, desconociendo las razones, no se renovó su contratación ni se inició nuevo expediente a dichos fines y efectos.

¹⁰ P. T. archivo digital



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

Al mismo tiempo, y con el efecto de poder dimensionar la relevancia del servicio, se consultó al área respecto de qué áreas requerían su utilización, indicándonos personal de Mesa de Entradas que el mayor volumen de trabajo lo lleva la Dirección Nacional de Investigaciones, luego el sector de Observadores, la Dirección de Recursos Humanos y Organización, el Dto. De Contabilidad y, de modo más espaciado, la Dirección, Biblioteca, el área auditada y diversos envíos de biólogos pertenecientes a la institución.

Todo este cúmulo de envíos provocaba que el servicio necesariamente tuviere que ser diario, y por demás relevante y de magnitud muy útil para el Instituto.

Al momento del presente informe, surge que se ha aprobado el procedimiento de selección por Resolución Inidep N° 126/2020¹¹. Sin embargo, aun no se ha definido quien será el agente que efectuará la recepción de la bolsa en la Delegación. Circunstancia relevante para que el servicio pueda ser debidamente prestado.

V.6 MANTENIMIENTO RED INFORMÁTICA INTERNA

Este servicio era prestado por el Sr. Hernán Mailluquet (único oferente), culminando su prestación el 31/12/2019 sin renovación.

De los papeles de trabajo¹² surge que el expediente de contratación anterior vencía el 1 de octubre de 2018. Advirtiendo que el próximo contrato iniciaba el 1 de diciembre de 2018, analizamos los papeles de trabajo de la UAI.

Allí pudimos observar que, del análisis de las aprobaciones de gasto generadas durante el período auditado, surge que bajo los expedientes n° 63728980/18 y 65905415/18 tramitaron dos aprobaciones de gastos por las sumas de Pesos Diez Mil Setecientos (\$10.700) al proveedor antes mencionado y por los meses de noviembre y diciembre del año 2018.

Al momento del presente informe, y consultado de qué modo continua siendo brindado dicho servicio, se nos indicó que personal del centro de cómputos y del SIOP se encuentran colaborando con esta tarea, estimándose que en los próximos meses se destinará la tarea a un agente específico.

¹¹ EX-2020-15235415-APN-DA#INIDEP

¹² RESOL-2017-172-APN-INIDEP#MA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

V.7 SERVICIO DE INTERNET DE BANDA ANCHA

Durante el período auditado, el servicio fue contratado bajo los siguientes expedientes y sus consecuentes actos administrativos:

EXPTE	INICIO	ACTO ADMVO AUTORIZ	ACTO ADMVO ADJ	CONTRATO	VTO CONTRATO	ORDEN DE COMPRA
3778605	16/03/2017	24/04/2017	23/06/2017	01/07/2017	30/06/2018	28/06/2017
45234696	14/05/2019	21/05/2019	24/09/2019	24/10/2019	24/10/2020	24/10/2019

Del análisis de ambos se pudieron advertir las siguientes circunstancias:

- El expediente n° 45234696 fue iniciado quince días antes de culminar la orden de compra y consecuentemente el contrato de prestación de dicho servicio en el expediente anterior.
- La finalización del contrato correspondiente al primer expediente fue en fecha 30/06/2018. El inicio del contrato subsiguiente y correspondiente al año 2019 comenzó con fecha 24/10/2019. Estas dos fechas nos permiten advertir que entre el 30/06/2018 y el 24/10/2019 el servicio se habría prestado sin encontrarse orden de compra vigente.
- Analizadas las aprobaciones de gasto generadas por el organismo durante el período auditado, surgió la existencia de los siguientes expedientes bajo la modalidad de aprobaciones de gastos por la suma de Pesos Treinta y Tres Mil cuatrocientos veintiséis con 22/100 (\$ 33.426,22), a saber:
 - a) Expte 68008405/19: servicio internet julio/2019
 - b) Expte 77677685/19: servicio internet agosto/2019
 - c) Expte 86047981/19: servicio internet septiembre/2019
 - d) Expte EX-2019-98291656-APN-INIDEP#MAGYP: servicio internet octubre/2019

En cuanto a la calidad del servicio proporcionado por la firma proveedora, el responsable del Centro de Cómputos del Instituto manifestó su conformidad al respecto, informando que no se producen cortes ni micro cortes y se cumple con el contrato en términos de ancho de banda y disponibilidad.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

V.8 RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS ESPECIALES

El Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones informa que a la fecha no existe un servicio de este tipo contratado, sino que se solicitan recolecciones puntuales a demanda en la medida que el volumen de los residuos acumulados lo justifican.

En el pasado el INIDEP ha trabajado con la empresa *Mar del Plata Transervice S.R.L.*, la que cuenta con las habilitaciones necesarias para el manejo y disposición de este tipo de residuos.

Efectuada una consulta telefónica al Sr. Jorge Sánchez, a cargo del droguero, este nos informó que la frecuencia en el retiro de residuos peligrosos es de tres/cuatro meses. Curiosamente, esta respuesta es contraria a la brindada por el área auditada que indica una falta de certeza en tener conocimiento respecto de si el servicio se va a otorgar o no.

Con todo esto en principio no habría habido novedades desde el último informe emitido por esta UAI.

Sin embargo, del análisis de las aprobaciones de gastos emitidas durante el período auditado, e informadas por el área auditada a esta UAI surge la existencia de tres pagos por recolección de residuos especiales, a saber:

Expte.	Detalle	Razón social	Moneda	Importe
s/exp	Recolección residuos especiales	Mar del Plata Transervice	Pesos	45.131,79
7709845/19	Retiro residuos especiales	MDP Transervice	Pesos	56.093,18
45894948-19	Retiro residuos especiales	MDP Transervice	Pesos	36.717,45

Este detalle permite advertir que el servicio de recolección de residuos especiales es requerido con cierta frecuencia en el organismo. Por esta razón, es que el área auditada debería arbitrar los medios necesarios como para iniciar la contratación que fuere correspondiente. Esta situación ya ha sido observada por esta UAI en informes anteriores¹³.

V.9 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS COMUNES

Durante el período auditado, el servicio fue contratado bajo los siguientes expedientes y sus consecuentes actos administrativos:

¹³ Informes UAI N° 19/2016, 27/2017 y 25/2019 –todos referentes al área de Compras y Contrataciones-; Informe UAI N° 11/2018 de Servicios.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

EXPTE	INICIO	ACTO ADMVO AUTORIZ	ACTO ADMVO ADJ	CONTRATO	VTO CONTRATO	ORDEN DE COMPRA
8613/16				01/07/2016	01/07/2018	
27017258	06/06/2018	19/07/2018	28/09/2018	01/10/2018	01/10/2019	09/10/2018

Cabe destacar que, frente a la emergencia sanitaria establecida mediante el Decreto 260/2020 y su normativa complementaria que obligó tanto a esta Unidad de Auditoría Interna como al área auditada a realizar el trabajo de manera “remota” sin asistir a las instalaciones del INIDEP, se pudo tomar vista solamente del expediente electrónico.

Analizando el mismo, se pudieron extraer las siguientes conclusiones:

- Conforme surge del informe gráfico que fundamenta el inicio del expediente electrónico¹⁴, la orden de compra correspondiente al expediente nº 8613/16 vencía el 30/06/2018, lo que nos permite advertir que el expediente electrónico fue iniciado **veinticuatro días antes** de la finalización del contrato anterior.
- El vencimiento del contrato correspondiente a este último expediente¹⁵, operaba el 1/10/2019, con lo cual, no habiendo sido informado por parte del área auditada un expediente posterior, el servicio prestado durante los meses de noviembre y diciembre del año 2019 –parte final del período auditado- no se encontrarían amparados por contratación vigente alguna.
- Habiendo formulado la consulta al área auditada en relación punto anterior, informa que, desde la finalización de la última contratación y hasta el mes de marzo del corriente año, el servicio se habría abonado mediante el instituto de la aprobación de gastos.¹⁶
- Por otra parte se tomó conocimiento que con fecha 10/10/2019, es decir **ya vencida la contratación**, se inició el expediente 2019-92033839-APN-DA#INIDEP el cual resultó desierto.¹⁷
- Finalmente mediante expediente EX-2020-05003523-APN-DA#INIDEP se adjudicó el servicio desde el 01/04/2020 al 31/03/2021 con opción a prórroga por un año más, a la misma empresa proveedora, siendo ésta la única oferta recibida.

¹⁴ Orden 4 IF-2018-27029778-APN-DA#INIDEP

¹⁵ 27017258

¹⁶ Esta UAI sólo pudo tomar conocimiento del expediente EX-2019-109220830-APN-INIDEP#MAGYP correspondiente al mes de noviembre 2019, sin resolver a la fecha del presente informe.

¹⁷ Resol INIDEP 181/2019 de fecha 11 de noviembre.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

De manera similar a lo que ocurre con el servicio de vigilancia, nuevamente se nota la falta de oferentes en las contrataciones que se inician, por lo que se insiste en la búsqueda de herramientas alternativas que permitan aumentar la cantidad de interesados a participar.

V.10 SERVICIO DE BUFFET

Por Res. INIDEP N° 202/18 del 24/07/18 (EX2018-10621169-APN-DA#INIDEP; Orden de Compra 47-1000-CON18) el INIDEP ha concesionado el servicio de cafetería y buffet a la firma *Cristian Fabián Soriano* por el término de dos (2) años y con opción a prórroga por un año más, tratándose de un contrato en el que no se prevé el pago de canon por parte del adjudicatario.

En línea con el análisis pormenorizado de cada servicio, se advirtió que de las aprobaciones de gastos emitidas por el área auditada durante el período auditado, e informadas a esta Unidad de Auditoría Interna, se han abonado las siguientes aprobaciones de gastos por este servicio y al mismo proveedor:

Expte.	Detalle	Razón social	Moneda	Importe
EX-2019-107956599-APN-INIDEP#MAGYP	Servicio de buffet servicio extraordinario Curso HPLC	Soriano Cristian Fabián	Pesos	13.720,00
EX-2019-109525900-APN-INIDEP#MAGYP	Servicio de buffet NOVIEMBRE 2019	Soriano Cristian Fabián	Pesos	23.876,00
7710776/19	Servicio de buffet	Soriano Cristian Fabián	Pesos	12.600,00
11595366/19	Servicio de buffet	Soriano Cristian Fabián	Pesos	15.000,00
14616763/19	Servicio de buffet	Soriano Cristian Fabián	Pesos	20.954,00
18530544/19	Servicio de buffet	Soriano Cristian Fabián	Pesos	29.500,00
22142063/19	Servicio de buffet	Soriano Cristian Fabián	Pesos	12.981,00
51624006/19	Servicio de buffet	Soriano Cristian Fabián	Pesos	17.763,00
59793308/19	Servicio de buffet	Soriano Cristian Fabián	Pesos	15.407,00
68766880/19	Servicio de buffet	Soriano Cristian Fabián	Pesos	14.148,00
69888138/19	Servicio de buffet	Soriano Cristian Fabián	Pesos	17.558,00
81400421/19	Servicio de buffet	Soriano Cristian Fabián	Pesos	24.707,00
EX-2019-89994303-APN-INIDEP#MAGYP	Servicio de buffet	Soriano Cristian Fabián	Pesos	37.313,25
EX-2019-99775617-APN-INIDEP#MAGYP	Servicio de buffet	Soriano Cristian Fabián	Pesos	22.916,00
EX-2019-107956599-	Servicio de buffet	Soriano Cristian	Pesos	13.720,00



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

APN-INIDEP#MAGYP	servicio extraordinario Curso HPLC	Fabián		
EX-2019-109525900- APN-INIDEP#MAGYP	Servicio de buffet NOVIEMBRE 2019	Soriano Cristian Fabián	Pesos	25.599,00
66151547/18	Servicio de buffet	Soriano Cristian Fabián	Pesos	71.535,00
	TOTAL			389.297,25

Cada aprobación de gastos tuvo fundamento en servicios extraordinarios que se solicitara al proveedor y cuyo objeto no puede ser encuadrado en la licitación vigente la cual se corresponde con una “concesión”.

Sin perjuicio de ello, una vez más, y como es reiterado el criterio de esta UAI, se abusa del uso de la aprobación de gastos, una herramienta que debe utilizarse de carácter excepcional, configurada ante situaciones imprevisibles y que no pueden canalizarse por vía de ninguna de las modalidades de contrataciones enmarcadas en el Dto. N° 1030/2016.

En consecuencia, y frente a la reiteración en el requerimiento de servicios extraordinarios, debería haberse articulado el procedimiento correspondiente para iniciar la contratación que fuere necesaria y abarcativa de la totalidad de los servicios que pudieren ser solicitados en el transcurso del año.

Por otra parte, y de acuerdo a lo expresado por el responsable de la UOC, el servicio de concesión se viene prestando con regularidad y sin ningún tipo de anomalía.

V.11 SERVICIO DE JARDINERÍA

Durante el período auditado, el servicio fue contratado bajo los siguientes expedientes y sus consecuentes actos administrativos:

EXPTE	INICIO	ACTO ADMVO AUTORIZ	ACTO ADMVO ADJ	CONTRATO	VTO CONTRATO	ORDEN DE COMPRA
36460666	31/07/2018	21/08/2018	18/09/2018	01/10/2018	01/10/2019	28/09/2018
87970371	27/09/2019	11/10/2019	25/11/2019	01/12/2019	01/12/2020	28/11/2019

Analizando el mismo, se pudieron extraer las siguientes conclusiones:



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
 Instituto Nacional de Investigación
 y Desarrollo Pesquero

- De la fundamentación para el inicio del primer expediente¹⁸ surge que el contrato anterior tenía vencimiento con fecha 31 de agosto de 2018, iniciándose entonces el expediente n° 36460666, **treinta días antes** de que opere dicho vencimiento.
- Consecuente con el análisis anterior, se puede advertir que entre el 31/08/2019¹⁹ y el 1/10/2019²⁰ no existe contratación vigente que hubiere amparado el servicio.
- Del análisis entre los expedientes anteriormente detallados surge en principio que el expediente N° 87970371 habría sido iniciado con fecha 27/09/2019, **tres días antes** de finalizar el contrato que amparaba el servicio contratado por expediente N° 36460666.
- Al mismo tiempo, se advierte que entre el 1/10/2019 –fecha de finalización del contrato del primer expediente- y el 1/12/2019 –fecha de inicio del contrato del segundo- el servicio no habría estado amparado por contratación vigente alguna.
- Analizada esta información en conjunto con los papeles de trabajo obrantes en la Unidad de Auditoría Interna, surge que el pago del servicio de jardín correspondiente al mes de noviembre del año 2019 se efectuó a través de una aprobación de gastos que giró bajo el expediente n° EX2019-109223044-APN-INIDEP#MAGYP.

V.12 SERVICIO DE ART

Por Res. INIDEP N° 237/18 del 28/08/18 (EX2018-17259345-APN-DA#INIDEP; Orden de Compra 47-1024-OC18) el INIDEP ha concesionado el servicio de cafetería y buffet a la firma Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. por el término de dos (2) años y con opción a prórroga por un año más.

Por otra parte, y de acuerdo a lo expresado por el responsable de la UOC, el servicio se viene prestando con regularidad y sin ningún tipo de anomalía.

V.13 SERVICIO DE RECORRIDO DE MATAFUEGOS

¹⁸ Orden 4, IF-2018-36762132-APN-DA#INIDEP

¹⁹ Finalización contratación de servicio de jardinería conforme IF-2018-36762132-APN-DA#INIDEP

²⁰ Inicio contrato expediente 36460666



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
 Instituto Nacional de Investigación
 y Desarrollo Pesquero

Durante el período auditado, el servicio fue contratado bajo los siguientes expedientes y sus consecuentes actos administrativos:

EXPTE	INICIO	ACTO ADMVO AUTORIZ	ACTO ADMVO ADJ	CONTRATO	VTO CONTRATO	ORDEN DE COMPRA
23253295	17/05/2018	06/06/2018	06/07/2018	12/07/2018	12/07/2019	12/07/2018
54560662	13/06/2019	21/06/2019	02/08/2019	09/08/2019	09/08/2020	09/08/2019

Analizando el mismo, se pudieron extraer las siguientes conclusiones:

- Tanto el expediente correspondiente al año 2018 como el subsiguiente se encuentran fundamentados en notas elevadas por la Ingeniera Florencia Castagnaro de fecha 17/04/2018²¹ y 17/05/2019²², lo que nos lleva en principio a concluir que los primeros mencionados habrían sido iniciados aproximadamente **treinta días después** del requerimiento de la profesional.
- Considerando que la fecha de finalización del contrato iniciado por expediente n° 23253295 era el 12/07/2019 y que el expediente n° 54560662 fue iniciado con fecha 13/06/2019, se podría advertir que este último fue iniciado **treinta días** antes de que el contrato vigente hasta ese momento terminara.
- Del orden 91 del expediente n° 23253295 surge que la firma “Matafuegos El Marplatense” con fecha 31/07/2018 procedió a la baja de un extintor, por no cumplir con las legislaciones vigentes, sin existir constancia de reposición del mismo o relevamiento efectuado de la existencia de matafuegos en todo el edificio.
- Durante el período que abarco desde el vencimiento del primer contrato -12/07/2019- hasta el inicio del segundo -9/08/2019- no existió contratación vigente que ampare la prestación del servicio.
- Asimismo, no consta en el primer expediente las razones por las cuales no se hizo uso del derecho de prórroga del contrato en los términos del Dto 1030/2016. Sin embargo, la contratación subsiguiente fue adjudicada a un proveedor distinto del primero y por un monto menor.
- Finalmente, considerando el inicio de cada contratación conforme surge del cuadro antes detallado, y teniendo en cuenta que –como bien lo

²¹ NO-2018-16839457-APN-DRHYO#INIDEP

²² NO-2018-47848624-APN-DRHYO#INIDEP



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
 Instituto Nacional de Investigación
 y Desarrollo Pesquero

indica la ingeniera en las notas que obran en ambos expedientes en el orden 4- el vencimiento de la carga de los matafuegos era el 30 de junio, se advierte que durante el año 2018 dicha carga de los matafuegos habría estado vencida hasta el 12 de julio de 2018, y del mismo modo habría ocurrido desde el vencimiento de la carga en el año 2019 hasta el 9/08/2019.

V.14 SERVICIO DE DESINFECCIÓN DEL EDIFICIO

Durante el período auditado, solamente se pudo relevar un expediente con el objeto de la desinfección del edificio (EX2018- 10511150-APN-DA#INIDEP).

El mismo se inició con fecha 12/03/2018, siendo declarado fracasado su procedimiento por resolución Inidep n° 111/2018 de fecha 7/05/2018, motivada en que la única oferta presentada superaba ampliamente el valor estimado de la presente contratación.

Al momento del presente informe no existe contrato vigente que ampare la contratación de dicho servicio. Consultado que fuere al área si el servicio se presta en el organismo y a través de que modalidad, nos indicó que se efectúa a través del pago por elevación.

Sin embargo, considerando que tal como surge de los fundamentos que dieran base al inicio del expediente mencionado al inicio sobre la relevancia del servicio; y considerando que en oportunidad de estimar su prestación, el área auditada reparó sobre la necesidad de la frecuencia mensual en dicho servicio, no reuniendo el mismo las características necesarias para ser catalogado como esencial y existiendo diversidad de proveedores que podrían ofrecer el servicio, esta UAI considera que se deben arbitrar los medios para iniciar la contratación necesaria y encauzar el requerimiento a través de la vía contractual correspondiente.

VII. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES.

1.Observación: El personal asignado a las funciones de servicios se encuentra vinculado bajo un contrato de locación con la Fundación ArgenInta, no surgiendo que los términos de referencia del mismo se ajusten a prestar colaboración en las funciones de servicios del Departamento de Compras y Servicios.

Recomendación: Sin perjuicio de que el responsable directo ante cualquier eventualidad en materia de servicios resulta ser el Jefe del Departamento de Compras y Servicios, se sugiere que se modifiquen los términos de referencia



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
 Instituto Nacional de Investigación
 y Desarrollo Pesquero

del contrato, a los fines de la prestación de actividades del Sr. Leone en el área indicada.

Efecto: de control

Impacto: bajo

Actualización de estado: **NO REGULARIZABLE.** El Sr. Leone dejó de pertenecer a la Institución, por lo que se torna la presente obligación no regularizable

2. Observación: Existe una falta de compromiso del área de compras y servicios en relación a la importancia de canalizar la contratación de los servicios en los términos del Dto. 1030/2016 y una falta de previsión y de relevancia al tema por parte de las unidades requirentes, sobre todo en lo que respecta a enviar la solicitudes en tiempo y forma para iniciar cada una de las contrataciones.

Recomendación: Si bien las contrataciones deben iniciarse por pedido de la unidad requirente correspondiente, el área de compras y servicios debe efectuar la debida interacción con la misma, poniéndola en conocimiento de la importancia cumplimentar con las debidas formalidades en la solicitud, tomando las previsiones necesarias a los fines de no ver interrumpido el servicio, encausando el procedimiento en la contratación que corresponda dentro del marco normativo vigente, para de esta manera evitar recurrir a un uso desmedido de herramientas excepcionales como la “aprobación de gastos”.

Efecto: de control

Impacto: medio

Actualización de estado: **SIN ACCION CORRECTIVA INFORMADA.** No ha habido avances desde el último informe. Se verificará en el informe de compras.

VIII. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL PRESENTE INFORME

Observación 1: Del análisis al servicio de vigilancia se pudo advertir que en el expediente nº 45158323/2019 no consta la notificación al proveedor respecto a la denegatoria sobre su solicitud de recategorización. Dicho expediente se encuentra sin ninguna novedad vinculada desde el mes de enero del corriente año.

Recomendación 1: Notificar con la mayor premura posible al proveedor sobre la resolución adoptada e incorporar dicho trámite al expediente. Esto a los fines de evitar conflictos futuros con la prestadora del servicio y en virtud de lo dispuesto por el art. 7 del Dto N° 1759/72 que destaca la relevancia del expediente administrativo al definirlo como el conjunto ordenado de documentos y actuaciones que sirven de antecedente y fundamento al acto administrativo así como las diligencias encaminadas a ejecutarlo.

Norma general de control interno y principio asociado:



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
 Instituto Nacional de Investigación
 y Desarrollo Pesquero

Componente de control interno 4: Información y comunicación.

Principio 15: Comunicaciones externas.

Causas y temática: Desconocimiento o desidia/Gestión

Tipo de riesgo asociado: Operativo/Gestión de la información.

Efecto/Impacto: Manejo indebido de los recursos o negligencia en el desarrollo de las actividades, entorpeciendo las tareas asignadas / No causando perjuicio patrimonial. Impacto Bajo

Área responsable de la solución: Departamento de compras y servicios.

Observación 2: Al momento del presente informe no existe agente designado en la Delegación correspondiente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de resultar el enlace para la gestión de los diferentes servicios que se requieren en dicha ciudad.

Recomendación 2: La Dirección de RRHH en coordinación con la Dirección General deberán arbitrar los medios necesarios para contar con un enlace directo para todo requerimiento, trámite o gestión que se debiera cumplir en CABA, ya sea designando un agente del Instituto en la delegación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o mediante algún acuerdo con otros organismos que tengan su sede allí.

Norma general de control interno y principio asociado:

Componente de control interno 1: Ambiente de control

Principio 2: Responsabilidades de supervisión.

Causas y temática: Capital humano insuficiente/Recursos Humanos.

Tipo de riesgo asociado: Operativo/Capital Humano.

Efecto/Impacto: Manejo indebido de los recursos o negligencia en el desarrollo de las actividades, entorpeciendo las tareas asignadas / No causando perjuicio patrimonial. Impacto Bajo

Área responsable de la solución: Dirección General. Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

Observación 3: Del presente informe se pudo tomar conocimiento que se pagan bajo la modalidad de “pago por elevación” servicios que no revisten la característica de esenciales, como ser bolsa puerta a puerta, recolección residuos especiales, servicio internet puerto Madryn, telefonía celular o transporte de caudales.

Recomendación 3: Iniciar con la debida previsión la contratación de todos aquellos servicios que no revistan la calidad de “esenciales”, en el marco de la normativa vigente, canalizando en consecuencia los que sí reúnan característica de servicio esencial a través de la modalidad que corresponda.

Norma general de control interno y principio asociado:

Componente de control interno 3: Actividades de control

Principio 10: Definición e implementación de actividades de control.

Causas y temática: Desconocimiento o desidia /Gestión

Tipo de riesgo asociado: De cumplimiento.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

Efecto/Impacto: Manejo indebido de los recursos o negligencia en el desarrollo de las actividades, entorpeciendo las tareas asignadas / No causando perjuicio patrimonial. Impacto Bajo

Área responsable de la solución: Unidades Requirientes, Dirección de Administración y Departamento de compras y servicios.

IX. OPINION DEL AUDITADO

Por medio de la nota NO-2020-27662786-APN-UAI#INIDEP de fecha 24 de abril de 2020, esta Unidad de Auditoría Interna elevó al área auditada Informe Preliminar, emitiendo esta última su opinión mediante nota NO-2020-29985273-APN-DA#INIDEP de fecha 5 de mayo de 2020.

Para mayor detalle se transcribe lo allí expuesto:

“RESPUESTA INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

Tomado conocimiento de dicho Informe, y en respuesta al misma se informa:

VI – Informe Auditoria, punto c)

El Departamento de Compras y Servicios será el responsable primario de iniciar las contrataciones siempre y cuando las Solicitudes de Gastos estén requeridas por el sector interesado; en tiempo y forma de acuerdo a lo que indica la Normativa vigente.

VI.2 – Servicio de Vigilancia

Es cierto que durante el mes de julio/19 se realizó el Servicio y se tramitó el pago mediante Aprobación de Gastos. El Expte. de la contratación (45158323) se inició el 14/05 y para el 24/05 estaba autorizado el procedimiento. En el mismo se puede ver y analizar los tiempos administrativos del porqué no se pudo contratar para el 01/07/19; fecha en la que se vencía el anterior contrato. Por otro lado, el proveedor presentó una nota de recomposición del contrato. En el Expte.(orden 121) figura la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, no dando lugar a la misma.

V.8 – Recolección de Residuos Especiales

Sobre este Servicio en particular afirmo que no se tiene conocimiento de la frecuencia con el que se generan los mismos. El sector a cargo debería saberlo. Este Departamento inicia la contratación en función del requerimiento. Ya se informó por Nota GDE 2275831-2020, a la Dirección responsable en cuanto al proceder de cada contratación.

V.10 – Servicio Buffet

Sobre las Aprobaciones de Gastos que se hacen mención; este Departamento no tendría que tomar intervención. Son gastos ya consumados y generados sin



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
 Instituto Nacional de Investigación
 y Desarrollo Pesquero

conocimiento de este Departamento. En este caso solo se cumple con la formalidad administrativa de tramitar el pago.

VI – Observaciones y Recomendaciones de Informes Anteriores

Observación 2) Considerar que este Departamento no toma compromiso en cuanto al trabajo realizado es desconocer por completo las tareas que se realizan en el mismo, y con el grado de responsabilidad con que se efectúan.

Ante tal afirmación; de este lado podríamos decir también que lo informado es subjetivo.

Este Departamento canaliza todas las contrataciones en función de lo que indica la Normativa vigente; siempre y cuando se reciban en tiempo y forma los requerimientos de los interesados. Si existen gastos extraordinarios generados por este Departamento (aprobaciones de gastos), y se tramitaron por esa vía; es porque tienen un fundamento y un porqué. Todos están justificados en cada Expediente. No creo que no exista falta de previsión como se dijo.

VII - Observaciones y Recomendaciones del Presente Informe

Ob. 1 - Como se dijo anteriormente, la Asesoría Jurídica tomó intervención de la presentación realizada por el proveedor.

Ob.2 – No responde al funcionamiento y responsabilidad de este Departamento.

Ob.3 – No se considera que este Departamento sea el responsable de la solución. Se está hablando de Servicios que el responsable primario es otro Sector.

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SERVICIOS;”

Comentario del auditor a la opinión del auditado:

En primera medida cabe destacar que, luego de las aclaraciones vertidas por el área auditada, la observación No. 1 del presente informe fue reformulada.

Respecto de los “servicios informados sin expediente, orden de compra o resolución vigente” (VI – Informe Auditoría, punto c y Observación 3), se indica que: Si bien la contratación en sí misma se inicia a partir de la solicitud de las áreas requirentes; el área auditada, de acuerdo a sus funciones como Departamento de Servicios, es también responsable de la supervisión del mismo desde su contratación hasta su culminación y/o continuidad, en coordinación con el usuario del servicio.²³

²³ Resolución INIDEP 88/2004, Anexo II



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
 Instituto Nacional de Investigación
 y Desarrollo Pesquero

APROBACIONES DE GASTOS: Si bien el área indica que cada contratación se inicia con la recepción del requerimiento por parte de la unidad requirente, el Departamento de Compras y Servicios debe efectuar la debida supervisión y coordinar con las distintas dependencias del Organismo a los fines de tomar la previsión suficiente e iniciar la contratación subsiguiente en el marco del Dto. 1030/2016, evitando la proliferación de aprobaciones de gastos.

Todo ello sin perjuicio de servicios en los que el mismo Departamento resulta responsable de su contratación desde el inicio. En este sentido, del cuerpo del informe surge que se ha tenido que recurrir a aprobaciones de gastos de los servicios de vigilancia, limpieza, residuos comunes y jardinería, todos ellos por haberse vencido las ordenes de compra y no encontrarse vigente la nueva contratación.

En relación a los puntos anteriores, se recuerdan algunas de las “Acciones” establecidas por la Resolución INIDEP 88/2004 para el área auditada:

“(...) 6. Coordinar con las distintas dependencias del Instituto las necesidades de bienes y/o servicios a fin de programar las adquisiciones de acuerdo a la reglamentación vigente en la materia. (...)”

10. Realizar todo lo relacionado con el transporte terrestre de personal y material.

11. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota automotor (...).

13. Entender en todo lo relacionado al aseguramiento de los vehículos, flota naval y edificios.

14. Controlar la prestación de servicio de limpieza, atención al personal y los de vigilancia y seguridad.

15. Asegurar y controlar los servicios de comunicaciones interiores y exteriores.

16. Administrar los servicios de albañilería, plomería, pintura, electricidad, refrigeración, calefacción y jardinería, propios y/o de terceros.(...)

18. Administrar la prestación de servicios de mantenimiento de equipos electrónicos, electromecánicos, hidroacústicos y ópticos”.

Por último se aclara que, para la observación 2, el área responsable de la solución no resulta el Departamento de Compras y Servicios sino que dependerá de la acción conjunta de otros sectores del Organismo ajenos al área auditada.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

X. CONCLUSIONES

Se analizaron los servicios vigentes y de prestación continuada en el organismo, distinguiendo cada uno de ellos en las etapas de contratación y ejecución.

Se advirtió que de la totalidad de los servicios analizados en el presente informe, ocho de ellos tuvieron aprobaciones de gastos generadas durante el periodo auditado, y el pago de cuatro de ellos se canalizó mediante la modalidad de “pago por elevación”.

Si bien muchas de las contrataciones de servicios se inician a partir de requerimientos de unidades o áreas diferentes a la aquí auditada, el Departamento de Compras y Servicios es responsable de coordinar con ellas las necesidades a fin de programar las adquisiciones de acuerdo a la normativa vigente. Por otra parte, también se detectaron aprobaciones de gastos en servicios de los cuales este departamento es directamente responsable.

De un modo u otro, el área auditada es co-responsable de la contratación de cada servicio, y particularmente de su seguimiento, debiendo advertir a las áreas requirentes el devengamiento de las órdenes de compra que estuvieren vigentes y en todos los casos, el transcurso del tiempo de ejecución del contrato en sí.

Como responsable del seguimiento de cada contratación, debe poner en conocimiento a las unidades requirentes con la previsión suficiente acerca de la finalización probable del contrato para, consecuentemente, iniciar la tramitación que corresponda evitando períodos en los que se deba recurrir a la aprobación de gastos.

Finalmente se destaca que, en general, los proveedores muestran un adecuado cumplimiento de las condiciones convenidas en cada caso.

Mar del Plata, 13 de mayo de 2020.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe de Auditoria No. 08/2020 "Servicios Varios"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.